

## RESOLUCION No.

( 0 0 1 8 7 7 ) 0 3 DIC. 2012

“Por la cual se anulan algunos números del libro de relación de Contratos de Prestación de Servicios de los años 2008, 2010 y 2011”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,  
En uso de las facultades legales y estatutarias y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que dentro de autonomía los entes de Educación superior pueden darse y regirse por sus propios estatutos conforme a la Ley.

Que el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se regula el Servicio de Educación Superior, establece: “*Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.*”

Que dentro de las funciones del rector que establecen los literales (h) y (o) del Artículo 26 del Acuerdo Superior 004 de 2007, están: (h) “*Suscribir contratos y convenios, expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones de la Universidad atendiendo las disposiciones legales*” y (o) “*Proteger y administrar todo lo relacionado con la conservación del patrimonio y rentas de la Universidad*”.

Que dentro del proceso de realización de los Contratos de Prestación de Servicios la Universidad del Atlántico lleva una relación con numeración consecutiva y fecha de suscripción de los mismos.

Que en el proceso de numeración han quedado espacios en blanco que no han sido utilizados y de los cuales es necesario dejar establecida su no utilización, anulando los mismos.

Que conforme a lo anterior, se

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Anular los siguientes números relacionados en el consecutivo de numeración de Contratos de Prestación de Servicios:

AÑO	NUMEROS
2008	000016, 00039
2010	000068
2011	000145, 000364, 000369, 000390, 000394, 000420, 000431, 000432, 000434, 000472, 000481, 000482, 000483, 000495, 000502, 000503, 000508, 000523, 000557, 000613, 000620

**ARTICULO 2o.** Esta resolución rige a partir de la fecha.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO  
RECTORA

